



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 130/24**

Sucre, 01 de abril de 2024

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CONCEJO MUNICIPAL No. 461/24 de 27 de marzo de 2024, el Dr. Johnny Torres Terzo, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TARIJA y el Lic. César Mentasti Padilla, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TARIJA, invitan a la Presidente y por su intermedio a los miembros del Concejo Municipal de Sucre, con la finalidad de que viajen a la ciudad de Tarija, para asistir y participar en la SESIÓN DE HONOR del Concejo Municipal, en CONMEMORACIÓN a los 207 AÑOS DE LA BATALLA EN LOS CAMPOS DE LA TABLADA, hecho ocurrido el 15 de abril de 1817, evento que se realizará el día lunes 15 de abril de 2024, a Hrs. 10:00, en instalaciones del Patio del Cabildo de la ciudad de Tarija (calle Sucre entre 15 de Abril y Virginio Lema).

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 01 de abril de 2024, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación; luego de su tratamiento y consideración, en base a normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Abg. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE; Sra. Carmen Rosa Torres Quispe y Dr. Gonzalo Pallares Soto, con la finalidad de que viajen a la ciudad de Tarija, para asistir y participar en la Solemne SESIÓN DE HONOR del Concejo Municipal de la ciudad de Tarija, en CONMEMORACIÓN a los 207 AÑOS DE LA BATALLA EN LOS CAMPOS DE LA TABLADA, ocurrido el 15 de abril de 1817, evento que se realizará el día lunes 15 de abril de 2024, a Hrs. 10:00, en instalaciones del Patio del Cabildo (calle Sucre entre 15 de Abril y Virginio Lema), sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión, con la finalidad de asistir, a cursos, seminarios, talleres y otros eventos de carácter institucional, que se realicen al interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al art. 9 del Reglamento de Pasajes y Viáticos del GAMS (VIAJES EN REPRESENTACIÓN): Son considerados viajes en representación los realizados por servidores públicos de mayor nivel jerárquico del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre (Niveles 1 y 2) con el objeto de representar en actos oficiales nacionales e internacionales.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias: Dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los **CONCEJALES: Abg. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE; Sra. Carmen Rosa Torres Quispe y Dr. Gonzalo Pallares Soto**, con la finalidad de que viajen a la ciudad de **Tarija**, para asistir y participar en la Solemne **SESIÓN DE HONOR** del Concejo Municipal, en **CONMEMORACIÓN** a los **207 AÑOS DE LA BATALLA EN LOS CAMPOS DE LA TABLADA**, hecho ocurrido el **15 de abril de 1817**, evento que se realizará el día **lunes 15 de abril de 2024, a Hrs. 10:00**, en instalaciones del Patio del Cabildo (calle Sucre entre 15 de Abril y Virginio Lema), de la ciudad de Tarija, sujeto a una Agenda Especial; a los fines administrativos la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende del **14 al 16 de abril de 2024**.

ARTÍCULO 2º. Páguense **PASAJES** y **VIÁTICOS** en favor de los Concejales que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo a su **ITINERARIO DE VIAJE** y en sujeción estricta a la reglamentación establecida sobre la materia.

ARTÍCULO 3º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abg. Yolanda Edith Barrios Villa
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Lic. Oscar Sandy Rojas
CONCEJAL SECRETARIO a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

